

Juzgado del Trabajo acoge medida cautelar para profesional a honorarios del Hospital de Purrانque

El Servicio de Salud Osorno deberá autorizar el trabajo de manera remota a una enfermera que se encuentra en sus primeros meses de embarazo. **La posibilidad de realizar teletrabajo le había sido negada**, bajo el pretexto de que siendo una funcionaria a honorarios no le corresponde este derecho a proteger su condición.

Patrocinados por la abogada de la Confederación Fenpruss, Makarena García, **dirigentes de la Asociación de Profesionales Universitarios de los hospitales de Purrانque y Río Negro presentaron una denuncia por la vulneración de los derechos fundamentales** de la profesional, quien al notificar su estado de gravidez al director del Servicio, fue informada de que no accedería a la opción de cumplir sus funciones en modalidad de teletrabajo por estar en calidad de honorarios.

“Al ver esta vulneración grave y el riesgo que significaba para su vida, tanto para ella como para su hijo en gestación, es que la Confederación patrocina esta acción. **Se interpone una tutela laboral y se solicita al tribunal una medida inmediata de protección**, que es una medida cautelar a lo cual el Juzgado del Trabajo de Osorno accede”, explicó Makarena García.

Es así como con fecha 10 de mayo, se notificó la resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 492 de Código del Trabajo. “Con el fin de asegurar la salud de la trabajadora, se da lugar a la medida precautoria que **consiste en el cese inmediato de los actos vulneratorios del Servicio de Salud**

Osorno y dispone que la trabajadora cumpla sus labores de manera remota hasta la audiencia preparatoria”, señaló la abogada Fenpruss. Con ello se logra proteger la vida de la trabajadora y del bebé que está por nacer, ya que ella podrá cumplir sus labores estando a resguardo en su domicilio. Además, se reafirma que no existen trabajadores de primera o segunda categoría.

“Nuestra Confederación la representó a través del equipo jurídico y el tribunal acogió la medida cautelar como medida de protección considerando su estado, así es que estamos satisfechos porque ella puede realizar teletrabajo y lo más importante es que **éste es un reconocimiento a las trabajadoras a honorarios**”, manifestó la directora nacional Ana María Bustamante, coordinadora de la comisión jurídica de Fenpruss.

Para la Fenpruss Hospitales Purrunque y Río Negro, la acogida de la medida cautelar reviste un gran logro para la organización. Magaly Paredes, presidenta de la base, señala que **esto tiene un gran significado “por lo que viene a reparar en la profesional afectada, que estaba siendo sujeto de una medida absolutamente discriminatoria** por el hecho de ser una funcionaria a honorarios. En estos momentos cualquier mujer que informa su condición de embarazo debe ser enviada inmediatamente a resguardo a su domicilio”, dijo la profesional.

“Es importante señalar que para la Fenpruss nacional, **la defensa de los derechos de las y los honorarios ha sido una bandera de lucha que hemos levantado por años**”, agregó, y precisamente “tiene que ver con esto, con que para nosotros una persona a honorarios que está desempeñando las mismas funciones que una persona titular o contrata, no puede tener distinciones al momento de reconocer sus derechos”, recalcó la dirigente.